

LA SERENA, 15 SEP 2025

DECRETO N° 2011 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ord. N° 000502, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 1332, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; la modificación de convenio de transferencia de recursos, iniciativa "Transformando Barrios con Niños, Niñas y Adolescentes", de fecha 4 de agosto de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Alcaldicio N° 1163, de fecha 3 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 07/884, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 756, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 3578, de fecha 30 de diciembre de 2024; la resolución exenta N° 2007, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 64, de fecha 30 de diciembre de 2024; el convenio de transferencia de recursos para la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena, de fecha 9 de diciembre de 2024; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

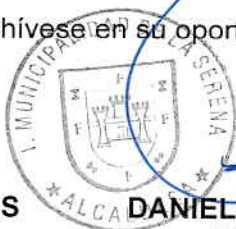
DECRETO:

1. **APRÚEBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, representada por su Secretario Regional Ministerial don Celso López San Francisco; y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, iniciativa "Transformando Barrios con Niños, Niñas y Adolescentes", que se adjunta en este acto.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, salvo la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, que será notificada por la contraparte municipal de la iniciativa.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo
- Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Familia
- Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Administración Municipal
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNE/HMV/RAH/FRNC





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO**

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**INICIATIVA "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES"**

En La Serena, a 04 de agosto de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Celso López San Francisco, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N° 447, Comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante e indistintamente, la "SEREMI"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", han acordado celebrar la presente modificación de convenio de transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre



otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

Que, en este marco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° bis de la ley señalada, corresponde a la Subsecretaría de la Niñez colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ) del artículo 3°, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en las letras e), t), u) y w), todas del mismo artículo, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el(a) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.

Que, el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, creado mediante la ley N°20.379, tiene por objetivo el acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta que cumplan los 18 años de edad; además a los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la que crea un Sistema integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

Que, a partir de la Cuenta Pública Presidencial realizada en junio de 2023, se anuncia la puesta en marcha del Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, el "Plan" o "PIB"), iniciativa que se enmarca en la implementación de la ley N°21.430, ya citada. El objetivo del Plan es promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, con foco especial en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, "NNA"), e impulsar entornos sociales y comunitarios seguros.

Que, para la implementación del PIB, la Subsecretaría de la Niñez es la encargada de articular una iniciativa intersectorial que coordine y fortalezca diversas medidas y acciones de ministerios y servicios públicos que, a nivel nacional, regional y local, proveen servicios sociales para garantizar la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el mencionado plan, será coordinado y monitoreado en sus procesos y resultados por la Subsecretaría de la Niñez, en el marco de su rol rector de la implementación efectiva del Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



Que, el Plan considera 20 medidas que se organizan en seis dimensiones, las cuales consideran tanto el desarrollo de los NNA, como la gestión intersectorial necesaria para alcanzar los resultados de bienestar general de dicha población. De las 20 medidas que conforman el PIB, 10 son de cobertura nacional y están enmarcadas en las dimensiones "Educación"; "Familia y Protección"; "Participación de niños, niñas y adolescentes"; y "Protección Reforzada para grupos de niños, niñas y adolescentes", y las 10 restantes son de cobertura territorial, las cuales se enmarcan en las dimensiones "Salud" y "Comunidad y Entorno".

Que, entre las medidas contempladas en la dimensión "Comunidad y Entorno" se encuentra la medida N°18 que considera la "Implementación de una metodología de diagnóstico participativo de niños, niñas y adolescentes para la identificación de espacios y zonas inseguras en las comunidades y barrios, incluyendo alternativas de solución desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes", la cual se desarrollará a través de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez. Esta iniciativa se implementará en los barrios priorizados por el PIB en las comunas de la Iniciativa Estado Presente.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez ha diseñado la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" cuya finalidad es contribuir a generar entornos inclusivos, protectores y adecuados para el desarrollo y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes, mediante procesos participativos y cuyas reglas de ejecución fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0106, de 08 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, estableciendo en su numeral IV. que, teniendo en cuenta las características de la iniciativa, serán las municipalidades de las comunas priorizadas por el PIB para el año 2024 las instituciones ejecutoras del mismo, en conjunto con una Organización Comunitaria que sea parte de la comuna, y estableciendo en el punto 6 del numeral referido, el procedimiento para la invitación y aceptación de los ejecutores.

Que, por su parte, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 113, contempla recursos destinados a la ejecución del "Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes", con los cuales se financiará la ejecución de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes".

Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



Que, en este contexto la I. Municipalidad de La Serena fue invitada a participar de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", presentando una propuesta de proyecto, la que fue aprobada, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de recursos entre dicha Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2007, del 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría regional ya mencionada.

Que, dicho convenio en el literal B) de su cláusula quinta, denominado "De la ejecución del programa", señala que el plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 8 meses, según da cuenta la propuesta presentada por la I. Municipalidad y aprobada por la SEREMI. El segundo párrafo agrega que el referido plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud de la I. Municipalidad dirigida a el/la Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, no más allá de 30 días corridos previos al término de la ejecución original y estar fundada en base a motivos calificados, debiendo el SEREMI analizar la solicitud y evaluar su factibilidad, debiendo dar respuesta vía oficio a la I. Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. Con todo, el plazo de ejecución podrá extenderse por un máximo de 4 meses adicionales no pudiendo en ningún caso exceder en total los 12 meses de ejecución desde la transferencia de recursos.

Que, por su parte, en la cláusula décimo segunda del convenio permite a las partes, de común acuerdo, modificar por motivos fundados el mismo, sin cambiar su objeto, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, siempre que se cumpla con lo dispuesto en las reglas de ejecución.

Que, así las cosas, la I. Municipalidad de La Serena remitió a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo el Oficio Ord. N°07/1144 con fecha 22 de julio de 2025, solicitando extender el plazo de ejecución de la Iniciativa Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes en 1 mes y 15 días adicionales, indicando que los motivos que fundan su solicitud son: El municipio se encuentra en proceso de aprobación del Plan Anual de Compras Municipales, con el cual posteriormente se realizarán las compras e insumos para la habilitación del espacio.

Que, una vez revisada la solicitud presentada por la I. Municipalidad de La Serena, la SEREMI consideró procedente la ampliación de plazo solicitada, verificando que fue presentada dentro del plazo estipulado para ello y estimando que las razones que la fundan justifican la extensión del plazo de ejecución en 1 mes y 15 días adicionales.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2007, del 27 diciembre de 2024, de la SEREMI referida, en el siguiente sentido:

En la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada "**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**", particularmente en el **Literal B)** "**De la Ejecución del Programa**", **REEMPLÁCESE** el primer párrafo por el siguiente:

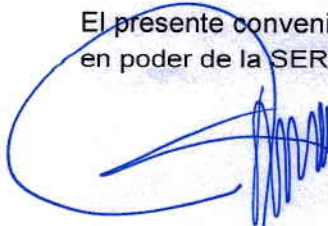
"El plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 9 meses y 15 días".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto, las partes acuerdan que se implementará desde la suscripción del presente instrumento.

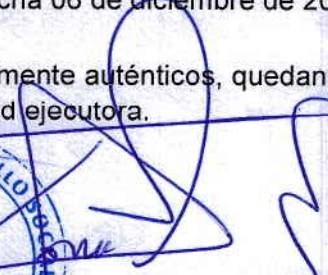
TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 2007 del 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, que consta en el Decreto Supremo N° 06, del 12 de febrero de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, doña Daniela Norambuena Borgheresi, consta en el decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 06 de diciembre de 2024.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad ejecutora.


DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA




CELSO LOPEZ SAN FRANCISCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO



.

.

.

.

.

.

.

.

.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO**

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**INICIATIVA "TRANSFORMANDO BARRIOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES"**

En La Serena, a 04 de agosto de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don Celso López San Francisco, ambos domiciliados en Avenida Francisco de Aguirre N° 447, Comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante e indistintamente, la "SEREMI"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y/o "el Ejecutor", han acordado celebrar la presente modificación de convenio de transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°20.530, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N°20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre



otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

Que, en este marco, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° bis de la ley señalada, corresponde a la Subsecretaría de la Niñez colaborar con el(la) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones contenidas en las letras a) y ñ) del artículo 3°, especialmente en lo relacionado con el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", y en las letras e), t), u) y w), todas del mismo artículo, sólo en las materias vinculadas a la niñez. Le corresponderá, además, colaborar con el(a) Ministro(a) en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° bis.

Que, el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, creado mediante la ley N°20.379, tiene por objetivo el acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación hasta que cumplan los 18 años de edad; además a los niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta que cumplan los 18 años de edad, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la que crea un Sistema integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

Que, a partir de la Cuenta Pública Presidencial realizada en junio de 2023, se anuncia la puesta en marcha del Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, el "Plan" o "PIB"), iniciativa que se enmarca en la implementación de la ley N°21.430, ya citada. El objetivo del Plan es promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, con foco especial en la prevención de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (en adelante e indistintamente, "NNA"), e impulsar entornos sociales y comunitarios seguros.

Que, para la implementación del PIB, la Subsecretaría de la Niñez es la encargada de articular una iniciativa intersectorial que coordine y fortalezca diversas medidas y acciones de ministerios y servicios públicos que, a nivel nacional, regional y local, proveen servicios sociales para garantizar la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el mencionado plan, será coordinado y monitoreado en sus procesos y resultados por la Subsecretaría de la Niñez, en el marco de su rol rector de la implementación efectiva del Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



Que, el Plan considera 20 medidas que se organizan en seis dimensiones, las cuales consideran tanto el desarrollo de los NNA, como la gestión intersectorial necesaria para alcanzar los resultados de bienestar general de dicha población. De las 20 medidas que conforman el PIB, 10 son de cobertura nacional y están enmarcadas en las dimensiones "Educación"; "Familia y Protección"; "Participación de niños, niñas y adolescentes"; y "Protección Reforzada para grupos de niños, niñas y adolescentes", y las 10 restantes son de cobertura territorial, las cuales se enmarcan en las dimensiones "Salud" y "Comunidad y Entorno".

Que, entre las medidas contempladas en la dimensión "Comunidad y Entorno" se encuentra la medida N°18 que considera la "Implementación de una metodología de diagnóstico participativo de niños, niñas y adolescentes para la identificación de espacios y zonas inseguras en las comunidades y barrios, incluyendo alternativas de solución desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes", la cual se desarrollará a través de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" del Plan Integral para el Bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes de la Subsecretaría de la Niñez. Esta iniciativa se implementará en los barrios priorizados por el PIB en las comunas de la Iniciativa Estado Presente.

Que, en este contexto, la Subsecretaría de la Niñez ha diseñado la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes" cuya finalidad es contribuir a generar entornos inclusivos, protectores y adecuados para el desarrollo y esparcimiento de niños, niñas y adolescentes, mediante procesos participativos y cuyas reglas de ejecución fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°0106, de 08 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, estableciendo en su numeral IV. que, teniendo en cuenta las características de la iniciativa, serán las municipalidades de las comunas priorizadas por el PIB para el año 2024 las instituciones ejecutoras del mismo, en conjunto con una Organización Comunitaria que sea parte de la comuna, y estableciendo en el punto 6 del numeral referido, el procedimiento para la invitación y aceptación de los ejecutores.

Que, por su parte, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 113, contempla recursos destinados a la ejecución del "Plan Integral para el Bienestar de niños, niñas y adolescentes", con los cuales se financiará la ejecución de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes".

Que, a través de la Resolución Exenta N°011, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.



Que, en este contexto la I. Municipalidad de La Serena fue invitada a participar de la iniciativa "Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes", presentando una propuesta de proyecto, la que fue aprobada, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de recursos entre dicha Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2007, del 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría regional ya mencionada.

Que, dicho convenio en el literal B) de su cláusula quinta, denominado "De la ejecución del programa", señala que el plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 8 meses, según da cuenta la propuesta presentada por la I. Municipalidad y aprobada por la SEREMI. El segundo párrafo agrega que el referido plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud de la I. Municipalidad dirigida a el/la Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, no más allá de 30 días corridos previos al término de la ejecución original y estar fundada en base a motivos calificados, debiendo el SEREMI analizar la solicitud y evaluar su factibilidad, debiendo dar respuesta vía oficio a la I. Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud. Con todo, el plazo de ejecución podrá extenderse por un máximo de 4 meses adicionales no pudiendo en ningún caso exceder en total los 12 meses de ejecución desde la transferencia de recursos.

Que, por su parte, en la cláusula décimo segunda del convenio permite a las partes, de común acuerdo, modificar por motivos fundados el mismo, sin cambiar su objeto, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, siempre que se cumpla con lo dispuesto en las reglas de ejecución.

Que, así las cosas, la I. Municipalidad de La Serena remitió a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo el Oficio Ord. N°07/1144 con fecha 22 de julio de 2025, solicitando extender el plazo de ejecución de la Iniciativa Transformando Barrios con los Niños, Niñas y Adolescentes en 1 mes y 15 días adicionales, indicando que los motivos que fundan su solicitud son: El municipio se encuentra en proceso de aprobación del Plan Anual de Compras Municipales, con el cual posteriormente se realizarán las compras e insumos para la habilitación del espacio.

Que, una vez revisada la solicitud presentada por la I. Municipalidad de La Serena, la SEREMI consideró procedente la ampliación de plazo solicitada, verificando que fue presentada dentro del plazo estipulado para ello y estimando que las razones que la fundan justifican la extensión del plazo de ejecución en 1 mes y 15 días adicionales.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente,

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2007, del 27 diciembre de 2024, de la SEREMI referida, en el siguiente sentido:

En la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada "**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**", particularmente en el **Literal B)** "**De la Ejecución del Programa**", **REEMPLÁCESE** el primer párrafo por el siguiente:

"El plazo de ejecución del proyecto se inicia a partir de la transferencia de recursos y tendrá una duración de 9 meses y 15 días".

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de las actividades que forman parte del proyecto, las partes acuerdan que se implementará desde la suscripción del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 2007 del 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo, que consta en el Decreto Supremo N° 06, del 12 de febrero de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, doña Daniela Norambuena Borgheresi, consta en el decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 06 de diciembre de 2024.

El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI y uno en poder de la Municipalidad ejecutora.



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



CELSO LOPEZ SAN FRANCISCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGION DE COQUIMBO

